

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 14 de junio del año 2015, reunidos en la Sala del Pleno ubicada en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ra Sección, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con el objeto de proceder a la asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional correspondientes a los 58 Ayuntamientos que estarán en ejercicio durante el periodo comprendido del 01 de octubre del año 2015 al 30 de Septiembre del año 2018, motivo por el que con base en los resultados que se consignan en cada una de las Actas de Cómputo Municipal Electoral y una vez aplicada la fórmula prevista en el artículo 422 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se procede a la respectiva asignación:

NO.	MUNICIPIO	PARTIDO	CANTIDAD DE REGIDURIAS
1	AHUALULCO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
2	ALQUINES	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
3	AQUISMÓN	P.A.N.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
4	ARMADILLO DE LOS INFANTE	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
5	AXTLA DE TERRAZAS	P.A.N.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
6	CÁRDENAS	P.A.N.	2 Dos
		P.M.C.	1 Uno
		P.R.I.	2 Dos
7	CATORCE	P.A.N.	2 Dos
		P.T.	1 Uno
		P.R.I.	2 Dos
8	CEDRAL	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
9	CERRITOS	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
10	CERRO DE SAN PEDRO	P.A.N.	2 Dos

		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
11	COXCATLÁN	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.M.C.	1 Una
12	CIUDAD DEL MÁIZ	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
13	CIUDAD VALLES	P.A.N.	4 Cuatro
		P.R.I.	4 Cuatro
		P.V.E.M.	1 Una
		P.R.D.	2 Dos
14	CIUDAD FERNANDEZ	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
15	CHARCAS	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.T.	1 Una
16	ÉBANO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
17	EL NARANJO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.M.C.	1 Una
18	GUADALCÁZAR	P.A.N.	1 Uno
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	2 Dos
19	HUEHUETLÁN	P.A.N.	1 Uno
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	2 Dos
20	LAGUNILLAS	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.T.	2 Dos
21	MATEHUALA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	5 Cinco
		P.V.E.M.	1 Uno
		P.N.A.	1 Una
		MORENA	2 Dos
22	MATLAPA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Uno
		P.V.E.M.	1 Una
		P.E.S.	1 Una
23	MEXQUITIC DE CARMONA	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	1 Una

		P.M.C.	2 Dos
24	MOCTEZUMA	P.A.N.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
25	RAYÓN	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
26	RIOVERDE	P.A.N.	5 Cinco
		P.R.I.	3 Tres
		P.T.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
27	SALINAS	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
28	SAN ANTONIO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
29	SAN LUIS POTOSI	P.A.N.	5 Cinco
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	6 Seis
		P.T.	1 Una
30	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	2 Dos
31	SAN CIRO DE ACOSTA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
32	SAN NICOLAS TOLENTINO	P.A.N.	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		MORENA P. HUMANISTA	1 Una 1 Una
33	SAN VICENTE TANCUAYALAB	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
34	SANTA CATARINA	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.T.	2 Dos
35	SANTA MARIA DEL RÍO	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una

		P.M.C.	1 Una
36	SANTO DOMINGO	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
37	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.R.D.	5 Cinco
		P.T. MORENA	1 Una 1 Una
38	TAMASOPO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
39	TAMAZUNCHALE	P.A.N.	4 Cuatro
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		MORENA	1 Una
40	TAMPACÁN	P.A.N.	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	2 Dos
41	TAMPAMOLÓN CORONA	P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
42	TAMUÍN	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.M.C.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
43	TANCANHUITZ	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
44	TANLAJÁS	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
		MORENA	1 Una
45	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
46	TIERRA NUEVA	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos

		P.M.C.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
47	VANEGAS	P.A.N.	1 Una
		P.R.D.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
48	VENADO	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.V.E.M.	2 Dos
49	VILLA DE ARISTA	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
50	VILLA DE ARRIAGA	P.A.N.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
51	VILLA DE GUADALUPE	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.M.C.	2 Dos
52	VILLA DE LA PAZ	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.C.P.	1 Una
		P.M.C	1 Una
53	VILLA DE RAMOS	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.T.	1 Una
		P.E.S.	1 Una
54	VILLA DE REYES	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.C.P.	2 Dos
55	VILLA HIDALGO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
56	VILLA JUAREZ	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.T.	1 Una
57	XILITLA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
58	ZARAGOZA	P.R.I.	2 Dos
		P.T.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una

San Blas y Herrera

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

En el concepto de que la asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional se hizo a favor de los candidatos a Regidores que por ese principio fueron registrados por los Partidos Políticos, tomando en cuenta el orden en que fueron propuestos en la lista correspondiente, así como el porcentaje que obtuvieron en la votación, aplicando en el caso lo establecido en el artículo 114, fracciones XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 422 y 423 de la Ley Electoral de la propia Entidad y los artículos 13, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 423 de la Ley de la Materia, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana expide las Constancias de Asignación de Regidores de Representación Proporcional que se enumeran en este documento, quedándoles a salvo a los Partidos Políticos el derecho a impugnar alguna de las Asignaciones, lo que resulte de los recursos legales que al efecto se interpongan, conforme a lo previsto en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Justicia Electoral.

Con lo anterior, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos, del 14 de Junio del año 2015, se dio por concluida la sesión, levantándose la presente acta para que quede como constancia.

San Luis Potosí, S. L. P., a 14 de Junio de 2015

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

REPRESENTANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. DELIA GUERRERO CORONADO

DIP. JUAN PABLO ESCOBAR
MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES




**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ
MORA**



**LIC. RODOLFO JORGE AGUILAR
GALLEGOS**



**LIC. DENNISSE ADRIANA PORRAS
GUERREO**



**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE
MÉNDIZABAL**




**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS
PAEZ**



**MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ
MÉNDEZ**


REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS




**LIC. ALEJANDRO COLUGNA
LUNA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



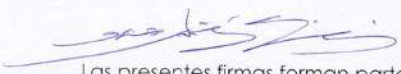
**LIC. JOSÉ GUADALUPE DURÓN
SANTILLÁN
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



**LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ
RODRÍGUEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**



**C. JOSÉ BELMAREZ HERRERA
PARTIDO DEL TRABAJO**



Las presentes firmas forman parte del Acta de Cómputo Municipal Electoral llevada a cabo en sesión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de San Luis Potosí, el día 14 de Junio del año 2015.

[Handwritten signature]
**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ
LÓPEZ**
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

[Handwritten signature]
**LIC. OSCAR CARLOS VERA
FABREGAT**
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR

LIC. ERNESTO PIÑA CARDENAS
**PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**

[Handwritten signature]
LIC. TOMÁS GALARZA VÁZQUEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA

[Handwritten signature]
**PROF. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ
ESTRADA**
PARTIDO MORENA

**MTRO. JOSÉ ALFONSO CASTILLO
CABRAL**
PARTIDO HUMANISTA

[Handwritten signature]

LIC. JESÚS RICARDO BARBA PARRA
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

Las presentes firmas forman parte del Acta de Cómputo Municipal Electoral llevada a cabo en sesión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de San Luis Potosí, el día 14 de Junio del año 2015.

[Handwritten signature]



**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA**